



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N.º 5.030.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N.º 284.445/4 - Fichero N.º 75; que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N.º 08895-2; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 6.º inc. c) de la Ordenanza N.º 4.932 establece que cuando las partidas presupuestarias, Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Bienes de Capital superiores a \$ 300.000.- de cada una de las Secretarías y Subsecretarías excedan hasta un 20% las sumas previstas, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar y fundamentar al Concejo Municipal, la necesidad de incremento de las mismas con el correspondiente origen de los recursos que debieran ser comprometidos para cumplir con tal erogación.

Que dicho Artículo 6.º también establece que en caso que el Departamento Ejecutivo Municipal necesitara aumentar las erogaciones enunciadas en el párrafo anterior, deberá contar para ello con la aprobación del Concejo Municipal.

Que desde la Secretaría de Hacienda y Finanzas se viene realizando un control de las partidas presupuestarias superiores a (\$ 300.000.-) a fin de detectar las necesidades de modificaciones.

Que la conflictividad inherente a la temática del tránsito y la demanda de diversas intervenciones complejas en puntos claves, obligan al municipio local a contratar personal especializado.

Que el incremento de la partida presupuestaria que se viene a solicitar, tiene como destino fortalecer el área de Ingeniería de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

Que el área cuenta con dos profesionales dedicados a la elaboración de proyectos viales.

Que la complejidad del tema ha requerido convocar a un profesional de reconocida trayectoria a nivel nacional que aporte una mirada macro, y conocimiento específico que permita la toma de decisiones certeras en un tema tan sensible como el tránsito y su ordenamiento.

Que la variación del índice de Precios al Consumidor (IPC) con respecto a diciembre del año 2017, según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos es al mes de agosto del año 2018 del 24,3% motivo que también condiciona el aumento de partidas presupuestarias.



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1.º) Disminúyase el presupuesto de la siguiente partida presupuestaria:
B.05.01.12.001.020.38.00/4 - Telefonía e Internet de la Secretaría de Desarrollo Urbano en *Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000.-)*.

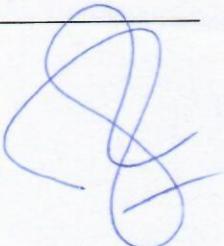
Art. 2.º) Incrementátese el presupuesto de la siguiente partida presupuestaria:
B.05.01.12.001.020.31.00/1 - Retribución Servicios Técnicos Profesionales de la Secretaria de Desarrollo Urbano en *Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000.-)*.

Art. 3.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los catorce días del
mes de noviembre del año dos mil
dieciocho. _____


FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Lic. RAÚL BONINO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela